



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 8 de 2022

05001 41 05 008 2021 00395 00

Dentro del presente proceso promovido por **MARÍA REINALDA DE JESÚS CÓRDOBA SOSA** contra COLPENSIONES, esta agencia judicial emitió sentencia condenatoria el 11 de marzo del presente año, evidenciando que en el acta quedó errado el segundo apellido de la demandante, por lo que, para todos los efectos y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el nombre de la accionante siendo el correcto **MARÍA REINALDA DE JESÚS CÓRDOBA SOSA** y no MARIA REINALDA DE JESUS CORDOBA SANCHEZ como se indicó en el acta relacionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 62 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE ABRIL DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0aebd2bca3e20f406f1c91653ed176b54abced8fa16a41821a6ea5ef859bfda**

Documento generado en 08/04/2022 11:11:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>